Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE.

En Vista los dhos. Señores acordaron se guarden cumplan y executen como en ella se previene y para su Puntual execucion y lo demas que haga al Reparo sobre la Calidad de los dos Vidrios segun las ordenes de su Mag.d que dhos Vidrios y Parabolo sean, y se nombran por Peritos, a D.n Nicolas Muñoz Maxano, y D.n Pedro Jerolima Ruiz Vecinos de esta Villa, a quienes se les pasara el dho Despacho para que lo reconozcan y declaren, y Prosiguiendo en los demas autos hasta Sentencia definitiva, y lo firmaron

Cargo de Cartas

Presentose en esta Contaduria Real de Rentas de esta Villa, Sellado segun dispone el Arancel de Sellos, lo mismo que dho Cargo fondo a que auia hecho Reparo, y Vista Pasadendo Vista a los Señores Comisionados para que declaren lo que se ofrezca, y Vistos dhos Autos, acordaron que dho Reparo quedara en dho Punto en que esta acordado, lo mucho Verdad Como se ofrezca con dho Reparo, y se Remita Relacion Jurada, y Para la Cobranza de dho Parabolo, y Vidrio, acordaron que dho Reparo, y Parabolo, se Remita a los Señores Comisionados para la Cobranza de dho Parabolo, y Vidrio, y Para la Inteligencia de lo Resuelto, se dirija el Despacho de Cuya Respuesta, corresponde, la de fanega